

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

MEMORANDO
DRPN-ME-SEVEDA-221-2023

JS

PARA: SANTIAGO GUERRERO
Director Regional Panamá Norte

DE: JERMI GUARIN
Sección de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Adjunto Expedientes de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
CAT. II.

FECHA: 23 de junio del 2023

Por este medio y en respuesta al MEMORANDO DRPN-025-2023, en el que me asigna la atención de dos inspecciones de Evaluación de EIA, Cat. II, adjunto:

- El expediente original del proyecto denominado “Reubicación de Galera de Reproducción para Cumplimiento del PAMA de la Empresa INAVASA”, promovido por la empresa Inversiones Avícolas Agropecuarias, S.A. (INAVASA), con su respectivo Informe Técnico, para que se continúe con el trámite.
- El expediente original del proyecto denominado Parque Ecológico Terraventura, promovido por la empresa Corporación Mirador Panamá, S.A., con su respectivo Informe Técnico, para que se continúe con el trámite.

Saludos cordiales.

Atentamente,
jg

Adjunto lo indicado.



INFORME TECNICO DE INSPECCION No. DRPN-SEEIA-IT-038-2023**I. DATOS GENERALES**

NOMBRE DEL PROYECTO:	“Reubicación de Galera de Reproducción para Cumplimiento del PAMA de la Empresa INAVASA”
PROMOTOR:	Inversiones Avícolas Agropecuarias, S.A. (INAVASA)
CATEGORÍA:	II
REPRESENTANTE LEGAL:	Cesar Vallarino Schneeberger
UBICACIÓN:	Urbanización Agua Buena, Vía Transístmica, Milla 16, Corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.
FECHA DE INSPECCIÓN:	14 de junio de 2023
FECHA DE INFORME:	15 de junio de 2023
PARTICIPANTES:	<ul style="list-style-type: none">❖ Roberto Robby Pérez – INAVASA❖ Juan Carlos Pérez – INAVASA❖ Andy Pérez – ACP❖ Maximiliano Espinoza – ACP❖ Luis Alvarado – Ministerio de Ambiente/P. Norte❖ Jeimi Guarín – Ministerio de Ambiente / P. Norte

II. OBJETIVO:

Realizar inspección ocular para verificar si lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa Inversiones Avícolas Agropecuarias, S.A. (INAVASA), promotora del proyecto “Reubicación de Galera de Reproducción para Cumplimiento del PAMA de la Empresa INAVASA”, guarda relación con las observaciones de campo.

III. ANTECEDENTES:

- Que el día 12 de mayo del 2023, se recibe en la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental el MEMORANDO-DEEIA-0326-0505-2023, en el que la Dirección de Evaluación solicita enviar los comentarios técnicos del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado “Reubicación de Galera de Reproducción para Cumplimiento del PAMA de la Empresa INAVASA”, promovido por la empresa Inversiones Avícolas Agropecuarias, S.A. (INAVASA), a desarrollarse en la Urbanización Agua Buena, vía Transístmica, Milla 16, Corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.
- Que el día 8 de junio del 2023, mediante el MEMORANDO DRPN-025-2023, la Dirección Regional de Panamá Norte, emite la asignación al personal de SEVEDA, para que realice la inspección al proyecto denominado “Reubicación de Galera de Reproducción para Cumplimiento del PAMA de la Empresa INAVASA”, promovido por la empresa Inversiones Avícolas Agropecuarias, S.A. (INAVASA).
- Que el día 7 de junio del 2023, la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, emite las notas DRPN-NE-DIREC-233-2023, DRPN-NE-DIREC-235-2023, DRPN-NE-DIREC-240-2023, DRPN-NE-DIREC-236-2023, DRPN-NE-DIREC-237-2023, DRPN-NE-DIREC-234-2023, DRPN-NE-DIREC-231-2023, DRPN-NE-DIREC-232-2023, DRPN-NE-DIREC-238-2023, DRPN-NE-DIREC-239-2023, a través de las cuales se les extiende la invitación a participar de la inspección ocular al área donde se pretende desarrollar el proyecto en fecha martes 13 de junio del presente año (fecha que se pospuso para el siguiente día por motivos del III Simulacro Regional de Asistencia Humanitaria), al MINSA, MOP, Dirección de Evaluación, SINAPROC, MIDA, MIVIOT, IDAAN, Mi Cultura, Municipio de Panamá, ACP y Sección de Seguridad Hídrica.

IV. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La empresa INVERSIONES AVICOLAS AGROPECAUARIAS, S.A., INAVASA, Sociedad Anónima inscrita en la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a Folio N° 460, desde el 29 de abril de 1969, cuenta con un PAMA aprobado por el Ministerio de Ambiente para la producción y cría de cerdos, en cumplimiento al PAMA en mención se hace necesario mejorar las instalaciones del área reproductiva para evitar sobre población y darle un mejor bienestar a las hembras; por lo que se requiere reubicar las galeras de gestación y maternidad de la Granja Porcina INAVASA, y cumplir con la implementación de las actividades descritas en el PAMA aprobado, lo cual se pretende lograr con el desarrollo del Proyecto denominado “REUBICACIÓN DE GALERAS DE REPRODUCCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DEL PAMA DE LA EMPRESA INAVASA”, ubicado en la Urbanización Agua Buena, vía transístmica, Milla 16, casal, Corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, específicamente sobre la Finca con Folio Real N° 16391, Código de Ubicación 8714 en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie actual de 231 ha 2958 m² propiedad de la Empresa Promotora, dentro de la cual se ha demarcado un polígono de 3.5 Has para desarrollar este proyecto.

El proyecto “REUBICACIÓN DE GALERAS DE REPRODUCCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DEL PAMA DE LA EMPRESA INAVASA”, consiste en la construcción de dos (2) Galeras de Gestación, Cinco (5) Galeras de Maternidad, con capacidad para 850 vientres en producción con alta calidad genética PIC, que cumpla con todos los estándares y requerimientos de producción. El complejo porcino contará con galeras para cerdas en gestación, maternidad y aclimatación para cerdas primerizas; también contará con las estructuras necesarias para el desarrollo de la actividad como lagunas de oxidación, cerca perimetral, silos de alimentación, la reutilización del agua residual tratada en la fertilización de pastos por aspersión, baños, entre otros, para lo cual se ha demarcado un área aproximada de 3.5 Has, sobre la Finca con Folio Real N° 16391, Código de Ubicación 8714 en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie actual de 231 ha 2958 m² propiedad de la Empresa Promotora.

El Sistema de Producción Porcina del Proyecto a desarrollar se divide en dos, como se describe a continuación: **Sitio 1- Área de Gestación.** Se construirán dos (2) galeras de Gestación, de 372 jaulas cada una, para el alojamiento de 744 cerdas adultas. **Sitio 2- Área de Maternidad.** Se construirán cinco (5) galeras de maternidad para el alojamiento de 144 cerdas preñadas y sus lechones luego del parto. Se contará también con un área de Adaptación para Cerdas primerizas, la cual contará con seis (6) corrales con capacidad de 16 cerdas por corral, para albergar una población de 96 cerdas primerizas. Se establecen medidas de Bioseguridad para entrada y salida del personal y visitantes autorizados, para ello se ha establecido un área para baño seco y un área para baño húmedo; se contará con chutas para embarque y desembarque de los animales; se contará con un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales formado por un separador de sólidos mecánico y tres (3) lagunas de tratamiento, en caso de requerir la descarga del agua residual tratada, se realizará la reutilización del agua residual tratada en la fertilización de pastos, por aspersión.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 12:00 m.d., del 14 de junio del 2023, llegamos al área en donde se pretende realizar el proyecto Reubicación de Galera de Reproducción para Cumplimiento del PAMA de la Empresa INAVASA, promovido por la empresa Inversiones Avícolas Agropecuarias, S.A. (INAVASA), en donde fuimos atendidos por el Inge. Juan Carlos Pérez – INAVASA y el Arquitecto Roberto Robby Pérez – INAVASA, a quienes se les explicó el motivo de la inspección.

Se inició con una reunión de apertura en donde se explicó el objetivo del proyecto que se pretende realizar y posteriormente en compañía del personal de la ACP y de los representantes de la empresa, se realizó el recorrido por el terreno. Se tomaron las evidencias fotográficas, las observaciones y coordenadas de referencia necesarias.

VI. RESUMEN Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN:

- Durante el acceso al polígono se observaron en otros puntos de la empresa algunas vacas pastando.

- El polígono actualmente tiene acceso por la empresa Constructora RODSA, S.A., y atravesando La quebrada El Pedernal, por lo que durante la inspección se nos mencionó que actualmente no tienen establecido el camino por donde accederán a la obra.
- Durante la inspección se verificó el área en donde se pretenden construir las tres tinas de sedimentación, las dos galeras de gestación, las cinco galeras de maternidad, una galería de aclimatación, la casa de empleados y el área de sanitización.
- Al momento de la inspección se observó que la vegetación existente se encontraba regenerada entre rastrojo y bosque secundario.
- Se observó saturación de agua en el suelo y afluentes y/o drenajes sin fluir sus aguas.
- Además, se recorrió hasta la quebrada El Pedernal, que, aunque no está incluida en el polígono del presente proyecto, se observó que se mantenía obstruida con troncos de madera y con acumulación de lodos y/o sedimentos, producto de la descarga de las lagunas existentes.

VII. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN:

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMAGEN TOMADA EN EL SITIO:
653565 m E 1009330 m N	 Foto 1. Reunión de apertura con los participantes.
653687 m E 1010169 m N	 Foto 2. Acceso al polígono desde la parte posterior de la empresa Constructora RODSA, S.A.
653663 m E 1010353 m N	 Foto 3. Vegetación existente en el polígono del proyecto.

653640 m E 1010433 m N	 <p>Foto 4. Afluentes y/o drenajes con saturación de aguas sin fluir.</p>
653634 m E 1010469 m N	 <p>Foto 6. Límite del proyecto.</p>
653588 m E 1010544 m N	 <p>Foto 7. Camino existente hacia el cuerpo hídrico.</p>
653567 m E 1010606 m N	 <p>Foto 8. Cauce hídrico denominado El Pedernal, con agua espumosa.</p>  <p>Foto 9. Obstruido con troncos.</p>



VIII. CONCLUSIONES:

Las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental corresponden al área de influencia del proyecto y a diferencia de lo señalado en el EIA, **al momento de la inspección**, la vegetación se encontraba regenerada, no se observó intervención pecuaria y se encontraron afluentes y/o drenajes saturados, sin fluir sus aguas.

Según lo mencionado en campo, es importante que se detalle el **acceso** que utilizarán hacia el polígono del proyecto, para que se consideren los impactos que se puedan generar de utilizarse el camino que pasa sobre la quebrada El Pedernal (cumplir con lo establecido en los planos del MOP).

Se deben ampliar las medidas de mitigación en cuanto al control de **erosión** y cumplir con lo establecido en la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 “Ley Forestal de la República de Panamá”, ya que el área forma parte de la cuenca y colinda con cauces hídricos que pueden verse afectados por sedimentación.

En cuanto al manejo de las aguas residuales, se debe ampliar la información sobre el **recubrimiento de las lagunas**, ya que el EIA, no lo detalla, además, se debe garantizar el buen **funcionamiento del tratamiento** que se realizará, que no sea réplica del sistema existente, ya que como se observó en campo, no está funcionando bien.

El EIA, no señala datos de descarga, “*en caso de requerir la descarga del agua residual tratada, se realizará la reutilización del agua residual tratada en la fertilización de pastos, por aspersión*”, sin embargo, debido a la cercanía con cuerpos hídricos, se debe cumplir con los parámetros establecido en la COPANIT 35-2019.

IX. RECOMENDACIONES:

Luego de la revisión del documento y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “Reubicación de Galera de Reproducción para Cumplimiento del PAMA de la Empresa INAVASA”, promovido por la empresa Inversiones Avícolas Agropecuarias, S.A. (INAVASA), se recomienda ampliar la información sobre el acceso, el recubrimiento de las lagunas, el cumplimiento de los parámetros establecido en la COPANIT 35-2019, para el sistema de tratamiento de aguas residuales, además de aumentar las medidas sobre el control de erosión.

ELABORADO POR:

JEIMI GUARÍN

Técnica encargada de la Sección de Evaluación Ambiental.



REVISADO POR:

SANTIAGO GUERRERO PIMENTA

Director Regional de Panamá Norte

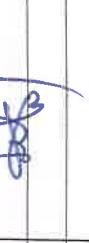
X. ANEXOS:



Imagen 1. Tomada de Google Earth, en donde se muestra el polígono del proyecto y algunos de los puntos verificados.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:	Pg. ____ de ____
TEMA: "Reunión de Salas de Reparación para Cumplimiento del Pase de la Empresa Navasa".				
FECHA: Miércoles 14 de junio / 2023	HORA:			
LUGAR: Oficina				

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Leimi Gualin	8-840-1413	M. Ambiente - P. Norte	leimainf@minambiente.gob.pa	65906478	
2	ANDY A. PEREZ Q.	27840-33 (CP)	CANAL DE PANAMA	andyperce@pancanal.com	62611373	
3	Yoselinne ESTUSSO	9-159-844	CASO (DE TANZUCH)	newestusso@jncanal.com	226-2829	
4	COBERO BORRY PENA	8-155-167	INAVESA	Applesby@GMAIL.COM	6672-7129	
5	JUAN ALVAREZADO	8-425-34	M. Ambiente P. Norte	lalvarado@minambiente.gob.pa	63701026	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO

DRPN-ME-SSH-238-2023

PARA: **LIC. GLADYS VILLARREAL**
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

C.C **LIC. LIZBETH CARREIRO**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

DE: **DR. ANDREA MORENO DE BUITRAGO**
Jefa Encargada Sección de Seguridad Hídrica

ASUNTO: Respuesta a Nota DRPN-NE-DIREC-239-2023.

FECHA: 4 de julio de 2023.

Dando Respuesta a la Nota DRPN-NE-DIREC-239-2023, adjuntamos Informe Técnico No.09-2023, de la Inspección Técnica realizada al proyecto titulado “REUBICACIÓN DE GALERAS DE REPRODUCCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DEL PAMA DE LA EMPRESA INAVASA”, a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por la INVERSIONES AVICOLAS AGROPECAUARIAS, S.A, EIA Categoría II.

Atentamente,

SP/AM/

Recibido por:
Lizbeth Villarreal
4/07/2023
13:42 PM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TECNICO (EIA) No.09- 2023

I. Información General

Atendiendo solicitud por correo electrónico de apoyo a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental para participar en la Inspección Técnica del EIA Categoría II, cuyo promotor es INVERSIONES AVICOLAS AGROPECAUARIAS, S.A., INAVASA, del Proyecto “REUBICACIÓN DE GALERAS DE REPRODUCCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DEL PAMA DE LA EMPRESA INAVASA”.

FECHA DE INSPECCION	Martes 27 de junio de 2023
FECHA DE INFORME	Miércoles 4 de julio de 2023
UBICACION	Corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCION	<p>Por MiAMBIENTE– Panamá Norte:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Andrea Moreno de Buitrago - (Sección de Seguridad Hídrica);2. Santiago Guerrero Pimienta - Director3. Sr. Gaspar Brunner – Conductor. <p>Por la EMPRESA PROMOTORA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Juan Carlos Pérez – administrador de INAVASA2. Roberto Pérez-Diseñador del Proyecto3. Itzia Stanziola-Consultora4. Diana Zabaleta-Consultora5. Nicolás Rodríguez-Jornalero y encargado de la bomba de la toma de agua.

II. Objetivos de la Inspección:

1. Inspeccionar en campo donde se construirá el Proyecto REUBICACIÓN DE GALERAS DE REPRODUCCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DEL PAMA DE LA EMPRESA INAVASA, de la empresa INVERSIONES AVICOLAS AGROPECAUARIAS, S.A., INAVASA.
2. Captar evidencias (fotos, coordenadas etc.), para sustentar la verificación de Fuentes Hídricas cercanas o que bordean el proyecto.
3. Levantar informe por el técnico idóneo de la Sección de Seguridad Hídrica.

III. Antecedentes:

El día 7 de junio de 2023, solicitan de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, mediante Memo DRPN-NE-DIREC-239-2023, la asistencia por parte de la Sección de Seguridad Hídrica de la Regional Norte, acompañar a esta inspección para evaluar el proyecto: REUBICACIÓN DE GALERAS DE REPRODUCCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DEL PAMA DE LA EMPRESA INAVASA, de la empresa INVERSIONES AVICOLAS AGROPECAUARIAS, S.A., INAVASA, cuyo Representante es el Sr. Cesar Augusto Vallarino. El proyecto está localizado en la Urbanización Agua Buena, Vía Transístmica, Milla 16, Casa 1, Corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá. Se estima que El proyecto ocupará un área de 3.5 ha., aproximadamente, dentro de la misma Finca Porcina, identificada con Folio Real N° 16391. Sin embargo, la superficie actual de 231 ha + 2958 m², propiedad de la Empresa Promotora INAVASA.

Logramos inspeccionar el área el 27 de junio de 2023, con hora de inicio a las 9:30 a.m.

IV. Desarrollo y Hallazgos de la inspección:

La misma se realizó en base a lo observado in situ y el EIA Categoría II, y a las consultas a los asistentes a la inspección técnica, el 27 de junio de 2023, a saber:

1. Realizamos la inspección técnica al área del proyecto, iniciando a las 9:30 a.m., acompañada por parte de la empresa promotora Juan Carlos Pérez, Roberto Pérez, Itzia Stanziola y Nicolás Rodríguez, quienes nos mostraron y explicaron el proyecto.
1. Realizamos el recorrido por el área del proyecto, en la cual, evidenciamos que en este área donde se instalarán las galeras de cría, reproducción y engorde de ganado porcino del Proyecto propuesto, existen una quebrada Sin Nombre Intermitente y una Zanja de Escorrentía, tributarias de una quebrada Sin Nombre, que a su vez es afluente de la quebrada Pedernal, afluente del río Chilibre, afluente del río Chagres, Cuenca Hidrográfica del Río Chagres-115. Por lo anterior se requiere solicitar los permisos correspondientes, una vez esté aprobado el Proyecto.
2. El objetivo del Proyecto es reubicar las galeras de gestación y maternidad dentro de los terrenos de la Granja Porcina INAVASA, mantener la capacidad para 850 vientres en producción con la calidad genética PIC, que cumpla con todos los estándares y requerimientos de producción y darles un mejor bienestar a las hembras de la Granja Porcina INAVASA.
3. El área del proyecto que se pretende desarrollar cuenta con 3.5 ha., aproximadamente, dentro de la misma Finca Porcina, identificada con Folio Real N° 16391. Sin embargo, la superficie total de la Finca es de 231 ha + 2958 m², propiedad de la Empresa Promotora INAVASA.
4. Una coordenadas UTM (WGS84) dentro del Proyecto es la siguiente: 1010362.00 mN; 653662.00 mE.

5. En General se evidenció que el bosque de galería de la quebrada Sin Nombre Intermitente, tiene vegetación principalmente conformadas por gramíneas, sin embargo, en su recorrido existen varios árboles maderables como cuernito -*Acacia collinsi*; Palo santo- *Bursera graveolens*; Laureño- (*Senna reticulata* y otros. Se aprecian además especies arbustivas que incluyen especies como la Caña brava (*Bactris guineensis*), Palma de corocito (*Elaeis guinensis*), entre otras. La quebrada Sin Nombre Intermitente, tiene un ancho de 1.5 metros aproximadamente, que fluye muy superficial, con 0.25 metros de profundidad aproximadamente, en algunas partes. Asimismo, la Zanja de Escorrentía, con un ancho de 1.0 metro aproximadamente. Evidenciamos que en su recorrido dentro del proyecto esta bordeada de gramíneas. Ambas quebradas nacen dentro de un bosque secundario tupido, en un cerro que bordea el área del proyecto, el cual está en muy buen estado. El cual es necesario mantener y/o enriquecer.
6. No observamos datos de la toma de agua que utilizarán en el Proyecto en el EIA.
7. Evidenciamos in situ una toma de agua que utilizará el proyecto de una fuente distante, la cual corresponde al Río Agua Buena, afluente del río Chilibre, afluente del río Chagres, Cuenca Hidrográfica del Río Chagres-115. La empresa mantiene concesión de uso de agua con la ACP.

VI. Recomendaciones:

Consideramos luego de la inspección técnica, conjuntamente con el personal de parte de la empresa INAVASA y de MiAMBIENTE -Panamá Norte al área del proyecto: PREUBICACIÓN DE GALERAS DE REPRODUCCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DEL PAMA DE LA EMPRESA INAVASA, de la promotora INVERSIONES AVICOLAS AGROPECAUARIAS, S.A., INAVASA, localizado en la Urbanización Agua Buena, Vía Transístmica, Milla 16, Casa 1, Corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, es un proyecto que se plantea moderno y con tecnología de punta, sin embargo, es necesario que la empresa tome en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. En el recorrido por el área del proyecto, evidenciamos que en esta área donde se instalarán las galeras de cría, reproducción y engorde de ganado porcino del Proyecto propuesto, existe una quebrada Sin Nombre Intermitente y una Zanja de Escorrentía, que son tributarias de una quebrada Sin Nombre, que a su vez es afluente de la quebrada Pedernal, afluente del río Chilibre, afluente del río Chagres, Cuenca Hidrográfica del Río Chagres-115. Sin embargo, nos llama la atención que en el EIA Categoría II, **mentionan textualmente en el Punto 6.61, página 72, que no observan fuentes de aguas superficiales.** Por lo anterior es necesario que en el Documento agreguen información de ambas fuentes hídricas de lo evidenciado. Asimismo, recomendamos que se realicen los monitores de cantidad y calidad de las aguas.
2. La empresa debe considerar agregar la descripción y/o la necesidad de obras en el Cauce en estas fuentes hídricas en el Estudio.
3. De igual manera plantear en el diseño como van a manejar estas fuentes hídricas versus la instalación de las galeras.

4. Recomendamos que la empresa una vez tenga aprobado el proyecto, deben realizar solicitar los permisos pertinentes de las Obras en Cauce y/o cualquier otro permiso que se requiera.
5. La empresa debe agregar la información de la fuente donde se ubica la toma de agua, en el cual ya cuentan con una concesión de uso de agua de la ACP.
6. La empresa debe mantener y enriquecer el bosque de galería de las dos fuentes hídricas, una quebrada Sin Nombre Intermitente y una Zanja de Escorrentía. También es necesario la limpieza y el mantenimiento de la Toma de Agua en el río Agua Buena, incluyendo la casa donde se ubica la bomba, para el éxito del mismo.
7. La empresa debe cumplir con lo establecido en la normativa respecto a las servidumbres de agua y demás normas vinculantes.

Cuadro de firmas:

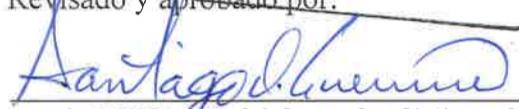
Elaborado:


DRA. ANDREA MORENO
Técnico en Recursos Hídricos
Jefa de Seguridad Hídrica

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ANDREA MORENO CEDEÑO DE BUITRAGO
DR. EN CIENCIAS SILVOAGROPECUARIAS
IDONEIDAD: 4,658-02M03-D09



Revisado y aprobado por:


SR. SANTIAGO OSCAR GUERRERO
Director Regional

Anexos:

Imagen No.1. Imagen de la quebrada Sin Nombre Intermitente, que fluye hacia una quebrada Sin Nombre, tributaria de la quebrada Pedernal, afluente del río Chilibe, cercanas al lugar donde se instalarán las galeras del Proyecto Propuesto.



Imagen No.2 Imágenes de la Zanja de Escorrentía, tributaria de una quebrada Sin Nombre, afluente de la quebrada Pedernal, afluente del río Chilbre, cercanas al lugar donde se instalarán las galeras del Proyecto Propuesto.



Imagen No.3 Observamos la casa de la Bomba de agua del Río Agua Buena, afluente del río Chilbre, de allí al Río Chagres-Cuenca-115.

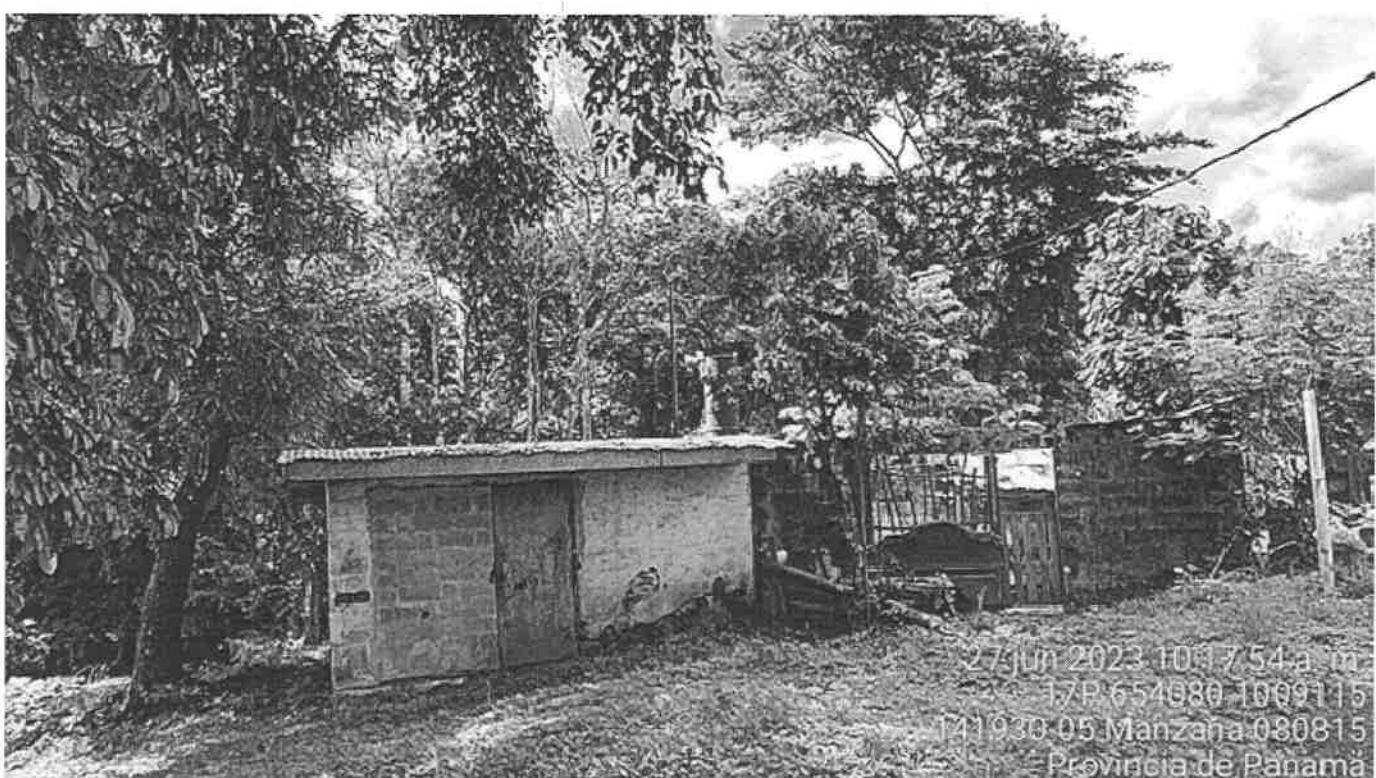


Imagen No.4. Observamos los asistentes a la inspección.



Imagen No.5. Observamos la toma de agua en el Río Agua Buena, afluente del río Chilibre, de allí al Río Chagres-Cuenca-115.



US
30/5/2023
EVAL

2023AP062

18 de mayo de 2023

Licenciado
César Vallarino
Representante Legal
Inversiones Avícolas Agropecuarias S.A.
E. S. M.

Estimado licenciado Vallarino:

En respuesta a su solicitud del 19 de abril de 2023, en relación con el proyecto denominado "REUBICACIÓN DE GALERAS DE REPRODUCCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DEL PAMA DE LA EMPRESA INAVASA", cuyo promotor es Inversiones Avícolas Agropecuarias S.A (INAVASA), localizado en la Finca con Folio Real No. 16391 con código de ubicación 8714 en el sector de Agua Buena, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, ubicado en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), tenemos a bien informarle que el polígono que se presenta para evaluación según lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, indica que el área de interés del proyecto se encuentra bajo Categoría II Área de Producción Rural.

El polígono presentado a evaluación ante la ACP corresponde a las siguientes coordenadas suministradas por el promotor para 3.5 hectáreas:

Coordinadas					
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	653810.30	1010364.40	12	653785.80	1010449.50
2	653798.30	1010347.80	13	653822.10	1010438.60
3	653787.68	1010333.12	14	653843.10	1010430.90
4	653787.68	1010127.44	15	653847.50	1010426.50
5	653693.44	1010127.44	16	653864.00	1010417.70
6	653690.05	1010152.83	17	653871.80	1010400.10
7	653671.00	1010309.70	18	653865.20	1010393.40
8	653727.70	1010427.10	19	653867.40	1010380.10
9	653727.70	1010431.60	20	653848.70	1010385.60
10	653762.80	1010426.20	21	653815.70	1010391.00
11	653762.60	1010436.20	22	653810.30	1010364.40

El Proyecto se ubica dentro de los límites de la Finca con Folio Real No. 16391, donde actualmente opera la Granja Porcina existente de la empresa INAVASA desde el año 1969.

Mediante informe de 03 de mayo de 2023, elaborado por la Sección de Políticas y Evaluación Ambiental (HIPA), se indicó que con el desarrollo de este proyecto se requiere la elaboración de un Estudio de

US
30/5/23

Licenciado César Vallarino

Página 2

18 de mayo de 2023

Impacto Ambiental que valore los posibles impactos ambientales y se establezcan las medidas de prevención y mitigación, existe un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobado mediante Resolución DIPROCA PAMA-015-2016 de 22 de agosto de 2016, razón por la cual se amerita la reubicación de las instalaciones solicitadas.

La Autoridad del Canal de Panamá (ACP) aprueba el proyecto cuya finalidad plasmada en la solicitud es la reubicación de las galeras de reproducción (gestación y maternidad) y la construcción de un sistema de lagunas de tratamiento para las aguas residuales en un área de 3.5 hectáreas dentro de la finca de la empresa INAVASA y así la empresa pueda alcanzar el cumplimiento de las actividades del PAMA aprobado.

Se advierte que la presente aprobación no constituye un pronunciamiento de la ACP sobre la conveniencia del proyecto u obra, o una autorización de proceder con los trabajos a los que se refiere la solicitud, sino que se limita únicamente a expresar que, a juicio de la ACP, las actividades propuestas no afectarán la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, siempre y cuando se cumpla con las medidas de mitigación señaladas en el presente documento (adjunto), las presentadas en la solicitud de autorización de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.

Por tanto, esta aprobación no es consecutiva de derechos y no concede autorización alguna para proceder con el proyecto u obra a realizar, pues usted debe obtener previamente los permisos nacionales o municipales que exigen las leyes de la República de Panamá.

Además, otorgar esta aprobación no conlleva responsabilidad alguna para la ACP por los daños o perjuicios causados a terceros como consecuencia del desarrollo de los usos, actividades, proyectos, obras, construcciones o actividades aprobados por ellos.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con Angel Tribaldos, Gerente (i) de la Sección de Políticas y Evaluación Ambiental, teléfono 276-2830, correo electrónico atribaldos@pancanal.com.

Atentamente,



Angel Tribaldos

Gerente (interino) de Políticas
Y Protección Ambiental

Adjuntos:

Acciones para cumplir por el promotor.

Mapa de verificación de uso de suelo según Ley 21 de 1997.

c.

Licenciado Santiago Guerrero - Regional de Panamá Norte - Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
Doctor. Tomás Sosa - Dirección de Planificación Urbana, Municipio de Panamá.



CANAL DE PANAMÁ

Acciones y medidas a cumplir por parte del promotor:

1. No realizar acciones que causen la contaminación de las aguas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, incluyendo las del lago Gatún y cuerpos de agua que fluyan hacia éstos, y cumplir con la normativa ambiental vigente, así como a contribuir con la protección y conservación de la Cuenca Hidrográfica.
2. Cumplir con las medidas de mitigación presentadas en el documento de solicitud de aprobación de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.
3. Permitir a los técnicos de la ACP el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras que utilice, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones de la protección al recurso hídrico y cumplimiento de las normas ambientales en general.
4. Presentar ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto, el cual se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).
5. Previo la ejecución del proyecto, solicitar a la dirección provincial del Ministerio de Obras Públicas (MOP), una certificación para determinar la condición de las vías principales de acceso a utilizar antes de la construcción del proyecto para deslindar responsabilidades sobre los posibles daños sobre las vías utilizadas, producto de la realización del proyecto.
6. Implementar medidas de control de erosión con énfasis en la sección del terreno que bordea la fuente de agua natural para evitar su sedimentación. Esto incluye cumplir con los niveles topográficos en la nivelación de terreno, sin afectar drenajes ni fincas vecinas y contar las medidas adecuadas de mitigación para control de sedimentos sobre todo en época lluviosa.
7. Cumplir con el artículo 23 (incluir otro que considere) de la ley 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal de la República de Panamá.
8. Mantener el control ambiental de sus actividades, con el fin de evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, no utilizando los cauces de agua para botar desperdicios de ningún tipo.
9. Incluir en todos los contratos y/o acuerdos para la ejecución de este proyecto, el cumplimiento de las acciones indicadas en la presente nota con sus adjuntos, así como de la normativa ambiental de la República de Panamá.
10. Comunicar a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) una vez inicien las actividades de obra del proyecto para el seguimiento ambiental en las etapas de construcción y operación respectivamente.
11. El promotor deberá tramitar el permiso de extracción de agua cruda que utilizará para las actividades del proyecto, a través de la División de Políticas y Protección Ambiental de la ACP.
12. El promotor deberá desarrollar el proyecto únicamente en el área compatible según lo establecido en la ley 21 (área agrícola), no podrá realizar ninguna construcción en el área establecida como Subcategoría Área Forestal Agroforestal.

Autoridad del Canal de Panamá

Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.

www.pancanal.com

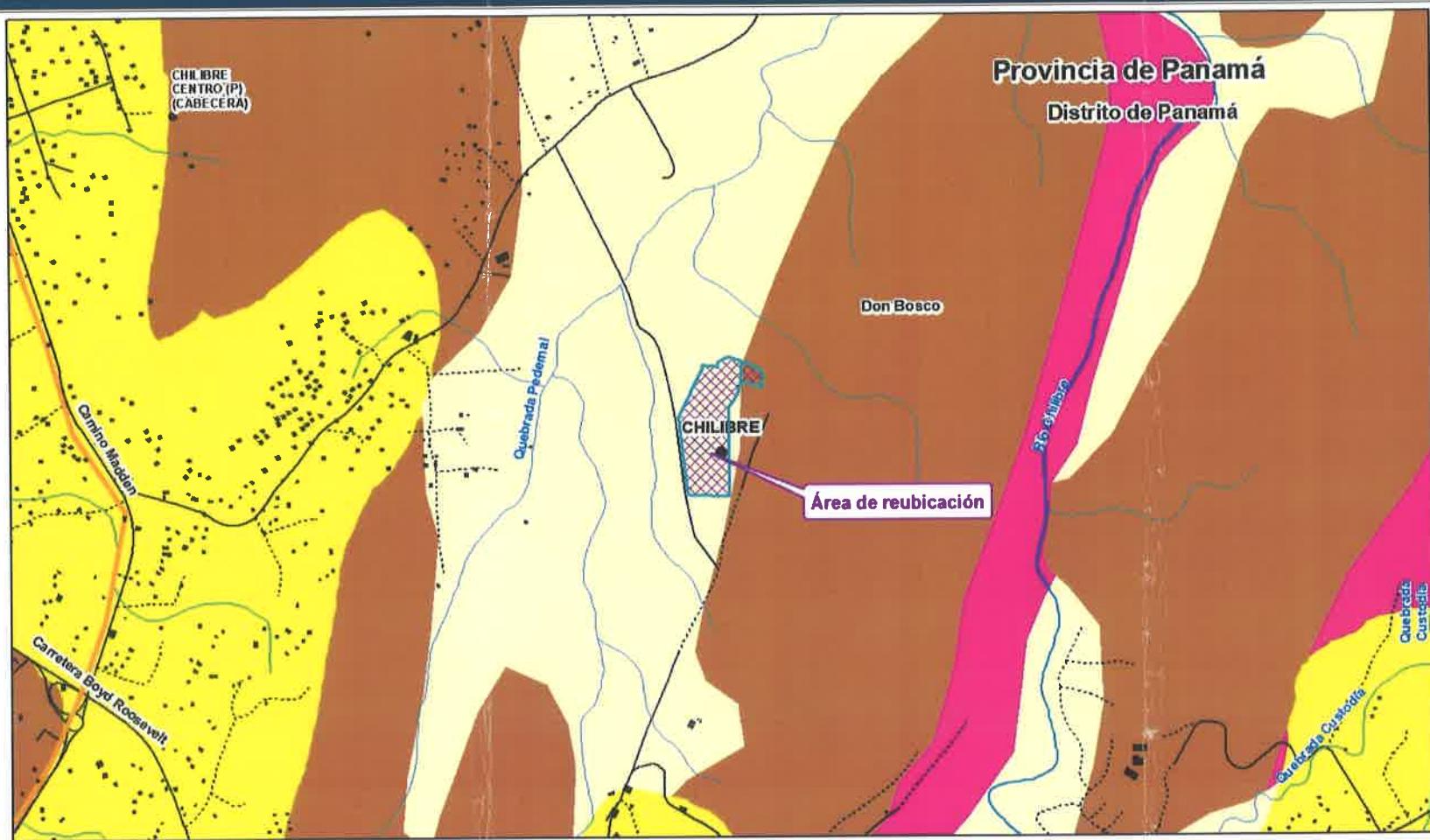
13. Es importante indicar que son causales para que la ACP resuelva la presente autorización, y, por tanto, se proceda a paralizar el proyecto por falta de autorización, las siguientes situaciones:

- El incumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en la solicitud de autorización de proyecto y de las acciones antes mencionadas.
- La afectación del caudal requerido para el funcionamiento del Canal, para el abastecimiento de agua a las poblaciones y de la calidad del recurso hídrico de la Cuenca.
- Cuando lo solicite una autoridad competente.

14. Si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al recurso hídrico de la Cuenca, la ACP procederá con la investigación y la tramitación de las posibles sanciones a través de las autoridades competentes, según las leyes y normas aplicables.

15. Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el Promotor decidiera abandonar la obra, antes de hacerlo deberá cumplir con todas las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto, garantizando en todo momento que no se generen impactos ambientales adicionales producto de esta acción.

16. Las medidas y acciones contempladas en esta nota se darán por terminadas sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, previa certificación por parte de ACP de que no existen pasivos ambientales y que se han cumplido las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto.



Usos de Suelo (Ley 21)

- Plan General, Área verde urbana
- Plan General, Área silvestre protegida
- Plan General, Área silvestre protegida
- Plan General, Área costera protegida
- Plan General, Áreas naturales

- Plan General, Centro vecinal
- Plan General, Forestal / Agroforestal
- Plan Regional, Forestal / Agroforestal
- Plan General, Centro Urbano

NUM_CONTROL	SOLICITANTE	T_SOLICITUD	SECTOR	CORREGIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA	T_PROYECTO	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	Área (m 2)
2023-082	Inversiones Avícola Agropecuaria S A (INAVASA).	Verificación	Agua Buena	Chilibre	Panamá	Panamá	Construcción	Áreas de producción rural	Áreas agrícola	32,857,08
2023-082	Inversiones Avícola Agropecuaria S A (INAVASA).	Verificación	Agua Buena	Chilibre	Panamá	Panamá	Construcción	Áreas de producción rural	Áreas forestal / agroforestal	2,109,01

Nombre del Proyecto

Reubicación de galeras de
producción para el cumplimiento
PAMA de la empresa INAVASA



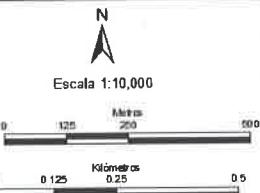
CANAL DE PANAMÁ

Código: TERR-W00011-004-414-26ABR2023-XHPE
Fecha de Impresión: 26Apr2023

© Autoridad del Canal de Panamá

Simbología

- Proyecto
 - Límite de la Cuenca
 - Aeropuertos
 - Puerto
 - Límite de Compatibilidad
 - Ferrocarril
 - Canal de Navegación
 - Río
 - Calle**
 - Autopistas y Corredores
 - Calles Principales
 - Calles Secundarias
 - Otras
 - División Política**
 - Límite de Provincia
 - Límite de Distrito
 - Límite de Corregimiento



Localización Regional



Producido por:
Unidad de Coordinación de la
Comisión Interinstitucional de la
Cuenca Hidrográfica del Canal
Vicepresidente de Administración
del Recurso Hídrico
Autoridad del Canal de Panamá

VB
4/7/2023
Evdw

2023EsIA112-01

23 de junio de 2023

Licenciado
Santiago Guerrero
Director Regional de Panamá Norte
Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)

Estimado licenciado Guerrero:

En atención a la nota DRPN-NE-DIREC-258-2023, del 14 de junio de 2023, relacionado a la inspección en campo para el proceso de evaluación del EsIA, Categoría II del proyecto “Reubicación de Galeras de Reproducción para el Cumplimiento del PAMA de la Empresa INAVASA”; ubicado en el corregimiento de Chilibre, en la provincia y distrito de Panamá, cuyo promotor es Inversiones Avícolas Agropecuarias S.A.

Le indicamos que, una vez realizada la inspección en campo, reiteramos nuestros comentarios realizados a la revisión del Estudio de Impacto Ambiental:

- La descripción general del EsIA presentado indica que el proyecto se dedica a la Reproducción, Cría y Ceba de Ganado Porcino, sin embargo, en el punto 5, Descripción del Proyecto solamente hace referencia a las Área de Gestación y Área de Maternidad, no hace referencia al área de ceba o el destino y manejo de los machos padres.
- La sección 5.4.2. Construcción/Ejecución hace referencia a que se construirán dos (2) galeras de gestación (744 hembras), cinco (5) galeras de maternidad (144 cerdas), un área de adaptación para cerdas primerizas, la cual contará con seis (6) corrales con capacidad de 16 cerdas por corral, para albergar una población de 96 cerdas primerizas. Se desconoce la cantidad de machos y cerdos de ceba, no se presentan los datos de la carga orgánica que pueda generar toda la finca para el manejo de las aguas residuales. Agradecemos aclarar si el sistema de tratamiento propuesto será sólo para las galeras de maternidad y cerdas primerizas o bien para toda la finca. Si no fuese para toda la finca, se agradece indicar cuál sería el sistema propuesto o la mejora al sistema existente que se implementará para el resto de las áreas.
- El sistema propuesto para el tratamiento de sus aguas residuales que genera la actividad porcina (descrito en su Literal I de la página 47), replica el modelo utilizado en sus instalaciones actuales con descargas en su recorrido hacia las tinas de oxidación, con

deficiencias que no logran el nivel adecuado de tratamiento de las aguas residuales y que no cumplen con la normativa nacional vigente. El estudio debe detallar las medidas de seguimiento y control que asegure la calidad del efluente final.

- La descripción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no especifica metodología de recubrimiento (geomembrana) de las tinas, para evitar la infiltración hacia las aguas subterráneas, esto debe ser incluido.
- El EsIA no presenta los detalles de cálculos de descargas de aguas residuales que especifiquen la carga orgánica, tiempos de retención, volúmenes y datos técnicos que sustenten la eficiencia del sistema. Se deberá presentar los cálculos técnicos sanitarios que garanticen el cumplimiento de los parámetros de calidad de agua acorde al CIIU 0145 como especifica la norma DGNTI-COPANIT 35-2019.
- La nueva ubicación propuesta se encuentra entre dos afluentes que alimentan la quebrada Pedernal, que a su vez alimenta el río Chilibre que desemboca en el río Chagres; todos estos, recursos hídricos importantes para el Canal de Panamá.
- La empresa no cuenta con permiso de extracción de agua, el que está vencido desde noviembre de 2017 (Contrato AGUA 13-007) y no ha sido renovado en ACP, solicitado también en la última nota 2023AP062, enviada el 18 de mayo de 2023, numeral 11 donde se le indica tramitar dicho permiso.
- Por todo lo anterior recomendamos solicitar al promotor **ampliar** el EsIA (Reubicación de Galeras de Reproducción para el Cumplimiento del PAMA de la Empresa INAVASA), para que proponga e incorpore un diseño para tratamiento de sus aguas residuales, apropiado para el cumplimiento de la Norma COPANIT 35-2019.

De requerir más información, puede comunicarse con Angel Tribaldos, gerente (i) de Políticas y Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2934 o correo electrónico ATribaldos@pancanal.com

Atentamente,


Maria Eugenia Ayala Gnaegi
Gerente (encargada) de Políticas
Y Protección Ambiental



VS
P/4/2023
EUD

CANAL DE PANAMÁ

2023EsIA112-02

23 de junio de 2023

Licenciado
Santiago Guerrero
Director Regional de Panamá Norte
Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)

Estimado licenciado Guerrero:

Durante inspección conjunta realizada el 14 de junio de 2023 y en atención a la nota DRPN-NE-DIREC-258-2023 para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado “Reubicación de galeras de reproducción para el cumplimiento del PAMA de la empresa INAVASA”, cuyo promotor es la empresa Inversiones Avícolas Agropecuarias S.A. (INAVASA), le informamos que se observó contaminación de la quebrada Perdenal con lodos, sólidos suspendidos y se percibió malos olores, situación que denota incumplimiento en el tratamiento de las aguas residuales provenientes de las tinas de oxidación de las actuales actividades de cría y ceba de cerdos y que están impactando negativamente el recurso hídrico.

Por lo antes expuesto, solicitamos a MiAmbiente, se solicite a la empresa la caracterización de los efluentes provenientes de las tinas de oxidación de sus actuales actividades y se verifique el cumplimiento de los parámetros de calidad de agua acorde al CIIU 0145 como especifica la norma DGNTI-COPANIT 35-2019.

Agradecemos la atención, reiterando nuestra disposición de fortalecer los esfuerzos de coordinación y seguimiento conjunto para garantizar la protección del recurso hídrico en la Cuenca del Canal de Panamá

De requerir más información, puede comunicarse con Angel Tribaldos, gerente (i) de Políticas y Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2934 o correo electrónico ATribaldos@pancanal.com

Atentamente,

Mariaeugenía Gnaegi
Mariaeugenía Ayala Gnaegi
Gerente (encargada) de Políticas
Y Protección Ambiental

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

MINISTERIO DE
AMBIENTE
REQUERIDO
Por: *Javier Eudave*
Fechado: *20/6/2023 1:30pm*

ACTA DE INSPECCIÓN

DRPN-2023

Fecha: 14 de junio 2023 Hora de inicio: 12:00 am Hora de terminación: 1:14 pm

Nombre de la Empresa y/o Proyecto: Reubicación de Galera de Reproducción para Cumplimiento del PAMA de la Empresa INAVASA, promovido por la Empresa Inversiones Avícolas Agropecuarias, S.A. (INAVASA).

Nombre del Representante Legal: Cesar Vallarino Schneeberger

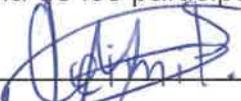
Dirección: Urbanización Agua Buena, vía transístmica, Milla 16, Corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

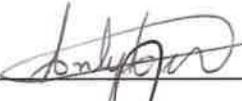
Objetivo de la Inspección: Realizar inspección de evaluación de EIA Cat. II.

Participantes de la Inspección: Jeimi Guarín, Luis Alvarado, Andy Perez y Maximiliano Espinoza (ACP), Roberto Robby Pérez (Arg. Empresa), Juan Carlos Pérez (Empresa).

Descripción de la inspección: Siendo las 12:00 am del 14 de junio de 2023, se llegó al área en donde se desarrollará el proyecto Reubicación de Galera de Reproducción para Cumplimiento del PAMA de la Empresa INAVASA, promovido por la Empresa Inversiones Avícolas Agropecuarias, S.A. (INAVASA), en donde en compañía de las UAS: ACP y personal de la empresa se realizó la inspección. Se inició recorriendo el área en donde se pretende construir las 3 tinas de sedimentación, 2 galeras de gestación y 5 de maternidad, 1 galeria de aclimatación, casa de empleados y área de sanitización. No se observaron intervenciones y en el área de la quebrada El Pedernal, se observó que se encontraba obstruida y con acumulación de todos producto de la descarga de las tinas existentes.

Firma de los participantes:


Jeimi Guarín
Maximiliano Espinoza ACP
Juan Carlos Pérez


Luis Alvarado
Andy Pérez